



Guinea Ecuatorial

Examen Periódico Universal: Tercer Ciclo

33va Sesión

*Informe sobre la situación de los derechos civiles y políticos en
Guinea Ecuatorial*

4 de octubre de 2018

Informe conjunto de: ADISI, AIDS-Free World,
ASODEGUE, APDHE, CEID-GE, CESGE, EG Justice, y
NEWSeta

I. Introducción:

1. En este informe ADISI¹, AIDS-Free World², ASODEGUE³, CEID-GE⁴, CESGE⁵, APDHE,⁶ EG Justice⁷, y NEWSETA⁸, presentan datos recogidos sobre el terreno y analizan el cumplimiento del Gobierno de Guinea Ecuatorial con obligaciones adquiridas relativas a los derechos civiles y políticos. Analizan la grave situación de detenciones arbitrarias, tortura y malos tratos, privación de vida, ejecuciones extrajudiciales, y otras violaciones de derechos humanos. En ese sentido, las ONGs evalúan el cumplimiento de recomendaciones presentadas al gobierno de Guinea Ecuatorial durante el segundo periodo del EPU, y enumera una serie de recomendaciones específicas.

¹ ADISI-Cameroun es una organización fundada en 2010 y basada en Douala Camerún donde se encuentra registrada con las autoridades territoriales competentes. Sus ejes estratégicos se centran en el acceso a la información pública, libertad de expresión, datos abiertos y periodismo de datos. Luchamos por una sociedad en donde el acceso a la información sea la regla, y la retención de datos la excepción.

² AIDS-Free World es una organización de abogacía fundada en 2007 para resaltar las desigualdades subyacentes que han permitido que el VIH se convierta en una plaga mundial. AIDS-Free World se basa en el entendimiento de que, incluso si pudiéramos encontrar una cura para el SIDA mañana, la discriminación continuaría proporcionando un terreno fértil para la próxima epidemia.

³ ASODEGUE es una ONG dedicada a la promoción y difusión de información sobre Guinea Ecuatorial. Fundada en 1993 y con sede en Madrid.

⁴ CEID (Centro de Estudios e Iniciativas para el Desarrollo) es una Entidad No Gubernamental, sin ánimo de lucro, aconfesional e independiente. Promovido por un grupo de técnicos y profesionales, se constituyó en Malabo en abril de 1997, al amparo de la Ley Nº 11/1992 General de Asociaciones, obteniendo la autorización gubernamental el 11 de diciembre de 1998, con inscripción (Nº22) en el Registro Nacional de Asociaciones y ONGs del Ministerio de Interior. Su fin fundamental es coadyuvar al desarrollo integral de Guinea Ecuatorial y su sede social se encuentra actualmente en Bata. Su espacio de trabajo desarrollado se ha concentrado -no exclusivamente- en cinco áreas fundamentales: Apoyo al Fortalecimiento de la Sociedad Civil y los Derechos Humanos, NTI en la Enseñanza, Desarrollo Rural Integral y la Transparencia (EITI). Acompañó a otras ONGs internacionales en el anterior EPU relativo a Guinea Ecuatorial

⁵ El Centro de Estudios Guineoecuatorialianos (CESGE) fundado en 2010 es una iniciativa particular de guineanos y no guineanos interesados en aportar, mediante el análisis y el enfoque académico, ideas para el debate, para el diálogo y la negociación de las mejores opciones de desarrollo para Guinea Ecuatorial en todos los niveles.

⁶ La Asociación Pro Derechos Humanos de España (APDHE) es la primera entidad orientada a la defensa y promoción de los derechos humanos en la historia de España y nace el 14 de marzo de 1976 con base en Madrid. La Asociación se integra por ciudadanos y ciudadanas de toda clase y condición, pero con un objetivo compartido: la voluntad de divulgar y promover los derechos humanos, con independencia de las diferencias ideológicas.

⁷ EG Justice es una ONG dedicada a la promoción de los derechos humanos, transparencia y participación ciudadana en pro de una Guinea Ecuatorial más justa. Fundada en 2007 y con sede en Washington DC

⁸ La Red de Solidaridad, Empoderamiento y Transformación para Todos (NewSETA por sus siglas en inglés) es una ONG creada en julio de 2013 en Camerún para fortalecer a los jóvenes y las capacidades institucionales e involucrar activamente a las comunidades en iniciativas que mejoran el bienestar social. Nos esforzamos por lograr este objetivo mediante investigación no partidista y actividades informativas, promoviendo la paz, el fortalecimiento democrático y empoderando de los jóvenes y las instituciones locales;

2. En la segunda ronda del EPU, **102 recomendaciones contaron con el apoyo de Guinea Ecuatorial, 83 serían analizadas para una respuesta ulterior y 6 fueron rechazadas**⁹. En la práctica, el gobierno no ha implementado ninguna de las recomendaciones aceptadas. Las violaciones de los derechos humanos siguen siendo omnipresentes en el país. El presente informe recoge algunos casos ilustrativos de una realidad mucho más amplia y preocupante.
3. Sigue siendo de rigurosa actualidad la sentencia del antiguo Relator Especial Gustavo Gallón Giraldo en su informe E/CN.4/2002/40: “*El pueblo de Guinea Ecuatorial sigue sufriendo impunemente los graves atropellos del régimen que lo gobierna. No se puede hablar de Estado de derecho en Guinea Ecuatorial al estar todos los poderes concentrados en una sola persona que decide por todas las demás y sin ningún tipo de miedo hacia la comunidad internacional: el Señor Obiang*”.⁽¹⁰⁾

II. REFUERZO DE LOS MECANISMOS DE COLABORACIÓN CON EL SISTEMA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS¹¹:

4. La reforma constitucional aprobada en Guinea Ecuatorial el 13 de noviembre de creó la figura del **Defensor del Pueblo**. Según la Constitución, El Defensor del Pueblo está a cargo de la defensa de los derechos de los ciudadanos comprendidos en la Constitución¹².
5. Tanto la independencia como el pluralismo requeridos en los Principios de París para las instituciones nacionales de derechos humanos (INDH) no se cumplen en el caso del Defensor del Pueblo, al ser designado por un Parlamento totalmente controlado por el partido gobernante y a las órdenes del Presidente de la República.
6. Desde su nombramiento, el Defensor del Pueblo no ha dado solución a un diferendo planteado entre una fracción social y las autoridades del régimen gobernante.¹³

9 Todas las rechazadas tuvieron que ver con la ratificación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional

¹⁰ Informe E/CN.4/2002/40 del último Relator Especial para Guinea Ecuatorial, Gustavo Gallón Giraldo.

¹¹ Recomendaciones aceptadas: 134-17 a 27, 29, 30, 32, 42 y 102. A examinar: 135-25 a 29

¹² El Defensor del Pueblo está encargado de supervisar la actividad de la Administración, dando cuenta a la Cámara de los Diputados y al Senado (Artículo 122). La constitución estipula que será elegido por la Cámara de los Diputados y el Senado, ratificado por el Presidente de la República, para un periodo de cinco años (Artículo 123).

¹³Una ilustración fiel de este inmovilismo fue su reacción a la queja presentada durante el mes de Agosto del 2018 ante él por un grupo de mujeres vendedoras públicas desalojadas por la Alcaldesa de Malabo. Habiéndolas convocado el 10/09/2018, el Defensor del Pueblo expulsó de la reunión a un activista de la Sociedad Civil que acompañaba a las mujeres diciéndole textualmente que “con el activismo no se puede cambiar el país,” y rechazando también la presencia del abogado, Ángel Obama, que asistía a las señoras <http://www.asodeguesegundaetapa.org/el-defensor-del-pueblo-se-hace-el-sueco-ante-los-problemas-de-las-vendedoras-coraje-coordinadora-somos/> Marcelino Nguema Onguene **fue nombrado Defensor del Pueblo mediante decreto presidencial en noviembre del 2014**. Prestó juramento y tomó posesión de su cargo en junio de 2015

7. No consta a las organizaciones que suscriben este informe que desde el EPU de 2014, el Gobierno haya organizado consultas nacionales para discutir la situación de los derechos humanos en el país. Tampoco consta que se haya hecho pública la organización de ningún proceso inclusivo que permitiera a la sociedad civil nacional realizar el seguimiento de las recomendaciones resultantes del EPU anterior. Tampoco nos consta que el país haya dirigido ninguna invitación abierta a los Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos.

III. DETENCIÓN ARBITRARIA, TORTURA Y MALOS TRATOS, CONDICIONES DE DETENCIÓN¹⁴:

8. La detención arbitraria es una arma frecuentemente utilizada por el régimen gobernante con absoluta impunidad. Cualquier individuo uniformado, dirigente del partido gobernante, o familiares de alguna autoridad puede decidir arbitrariamente la detención de cualquier ciudadano ordinario. La detención arbitraria se combina con la amenaza, la intimidación y el acoso cuando se trata de disidentes, activistas o políticos. Además, dichas detenciones suelen acompañarse habitualmente de encarcelamientos ilegales de duración variable y pueden producirse por cualquier motivo: problemas interpersonales, conflictos de orden común, intolerancia política, etc.
9. **Alejandro Nguema Osa**, cumple una pena injustificada de 12 años de prisión en el penal de Black Beach, Malabo. Ingresó en la cárcel pública de Bata a mediados de 2010 (mayo/junio), porque su hermano, Tito ANGO OSA (que cumple pena de 20 años), disparó con su fusil de caza contra el Director de la Seguridad del Presidente Obiang, en Mongomo, rompiéndole un brazo¹⁵.
10. **Carmen Asue Sima**, miembro del partido político Convergencia para la democracia social (CPDS), fue detenida el día 15/02/2017 por orden del Delegado del Gobierno de Mbini, Ambrosio Cristóbal Nze Nfumu, por protestar por la abusiva destrucción de su plantación de plátanos por orden del Delegado. Este la golpeó varias veces por insumisa y Carmen reaccionó con la misma medida. Fue mantenida en prisión en las dependencias policiales de Bitica, Mbini, donde fue torturada por el Comisario de Policía con 50 a 70 golpes de porra en el trasero según días. Fue puesta en libertad el 18/02/2017.

¹⁴ Recomendaciones aceptadas: 134-12 a 15, 22, 28, 51 a 53, 59, 60, 62 a 66, 100. A examinar: 135-62

¹⁵ Isaac acosaba y amenazaba sin cesar a Tito. Encontrándose en el extranjero mientras aquello ocurría, Alejandro Nguema no tuvo ninguna relación directa con este incidente. Pero sus vínculos con la cúpula del poder en Guinea Ecuatorial le comprometen. En efecto, siendo muy joven, Alejandro trabajó en el gabinete personal del primer presidente de Guinea Ecuatorial, el Presidente Macías. Asimismo ha ocupado el puesto de Director General de Asuntos particulares del actual Presidente Obiang en Mongomo. Pero también ha trabajado estrechamente con la esposa del Presidente Obiang en sus proyectos de agro-piscicultura, con la que terminó con bastantes desentendimientos. Al ser pues tan buen conocedor de los pormenores e intimidades presidenciales de Guinea Ecuatorial, el disgusto creado por su hermano ha generado temor y desconfianza en las altas esferas del poder. Encarcelado inicialmente en Bata juntamente con su hermano, ambos fueron trasladados a Black Beach el 24/04/2012 para mantenerlos en situación de aislamiento con sus familiares y amigos.

11. **Celestino Okenve**, dirigente político fue detenido el 14/01/2015 por orden del Gobernador de Litoral, **Amado Nguema Owono**, y encarcelado en los locales de la sede de la Seguridad de Bata. Se le acusó de distribuir folletos contra la celebración de la Copa de Africa de Naciones en Guinea Ecuatorial. Juntamente con Okenve se detuvo también a **Antonio Nguema**, a quien se reprochó tomar fotos de los hechos, y a **Miguel Mbomio** que tenía uno de esos folletos porque se lo habían dado en la calle. Los tres fueron liberados sin cargos el 30/01/2015.
12. **Santiago Martin Engono Esono**, activista y responsable de las juventudes de CPDS, fue detenido el 14/01/2015 por orden del Gobernador de Litoral, **Amado Nguema Owono**, falsamente acusado de organizar una manifestación contra la organización de la Copa de Africa de Naciones en Guinea Ecuatorial y recluido en la comisaría central de Bata. Fue liberado el 16/01/2015 sin cargos.
13. **Guillermo Nguema Ela**, líder del partido Fuerza Demócrata Republicana (FDR), fue detenido sin motivo el 17/03/2015 en su domicilio de Malabo sobre las 14:45 por el Director General de Seguridad, Juan Engonga. Fue conducido a la sede de la Seguridad en Malabo y después trasladado a la región continental y confinado en su pueblo natal, con prohibición de desplazarse.
14. **Andrés Esono Ondo**, secretario general del partido político CPDS, fue detenido al aterrizar en Malabo el 23/03/2017 de regreso de una gira política por el exterior. Pasó la noche en la sede de la Seguridad en Malabo donde se insinuó su posible participación en un tráfico de armas. Finalmente las autoridades aseguraron que se había producido “una confusión de personas” y Esono Ondo fue puesto en libertad sin cargos al día siguiente.
15. **Miguel Mba Micha**, ciudadano del distrito de Mbini miembro del partido político CPDS, fue detenido el 18/02/2017 por orden del Delegado del Gobierno de este distrito, Ambrosio Cristóbal Nze Nfumu, por protestar por la destrucción de todos los árboles frutales de su patio bajo pretexto de hacer limpieza por la visita programada del Presidente de la República al distrito. Primero, se encarceló al hermano de Miguel, Manuel Bibang Micha, hasta que Miguel fue a presentarse en la comisaría para que fuera encarcelado él y liberado su hermano. Miguel fue puesto en libertad el 21/02/2017.
16. **Un grupo de 47 personas, principalmente mujeres**, miembros del partido político CPDS fueron detenidas en la mañana del 08/03/2017 en la ciudad de Mbini por orden del Delegado del Gobierno de aquella localidad, Ambrosio Cristóbal Nze Nfumu, cuando se disponían a celebrar el Día Internacional de la Mujer Trabajadora en ese distrito. Entre los detenidos había 4 niños de entre 2 y 4 meses. Todas fueron conducidas a la comisaría central de Mbini donde pasaron el día¹⁶. En la tarde del mismo día todos los detenidos fueron expulsados de Mbini en unos autobuses puestos a

¹⁶ Las autoridades reprocharon el protagonismo que pretendían tomar las mujeres de CPDS en lugar de asociarse a los festejos organizados por el Gobierno. Y plantearon a CPDS la necesidad de retirar, contra la liberación de las mujeres, una pancarta colocada en su sede central (Malabo) en la que se condenaba la presencia en el país del dictador gambiano Yahya Jammeh, a lo que CPDS se negó.

disposición por el Gobierno. Una docena de personas fue maltratada físicamente cuando se opusieron a subir a los autobuses.

17. **Tomas Oyono y Juan Ondo Ela**, miembros del partido político CPDS del distrito de Añisok fueron detenidos el 10/04/2017 por orden del Gobernador de la provincia de Wele Nzás. Los representantes del partido gubernamental les prohibieron entrar en el poblado de Mocomo Esatop por ser de la oposición. Tomás y Juan se opusieron resistiéndose, lo cual generó enfrentamientos y llevo a su detención. Finalmente fueron puestos en libertad en la tarde.
18. **Enrique Asumu y Alfredo Okenve**, dirigentes de la ONG Centro de Estudios e Iniciativas para el Desarrollo (CEID), fueron detenidos el 17/04/2017. No se les presentó cargos¹⁷. El 21/04/2017 el Ministro para la Seguridad Nacional informó a ambos que podían ser liberados si cada uno de ellos pagaba multa de 2 millones de Francos CFA (unos 3.000 €). Los familiares de Enrique Asumu pagaron la suma y éste fue puesto en libertad el 25/04/2017. Alfredo Okenve se negó a ceder al chantaje del ministro; sin embargo, su familia cedió a la extorsión y pagó el rescate. Alfredo fue puesto en libertad el 03/05/2017, 16 días después de su detención arbitraria.
19. **Joaquín Elo Ayeto**, activista cofundador de la plataforma juvenil “Somos+” y miembro del CPDS fue detenido en su domicilio el 27/06/2017, acusado de haber creado una asociación ilegal para incitar a la violencia¹⁸. Elo Ayeto fue liberado el 30/06/2017, sin cargos. Subrayar que en el momento de abandonar el lugar de su detención, fue agredido a puñetazos por un policía que le rompió la nariz.
20. **Dionisio Ndong Asumu**, estuvo encarcelado en la Cárcel Pública de Bata del 09/02/2016 al 24/12/2017 por orden de Constancia Mangué, Primera Dama de la República¹⁹. Después de muchas reclamaciones y recursos, fue inesperadamente liberado el 24/12/2017, sin más explicaciones²⁰.

¹⁷ Esta detención ocurre tras la celebración del 20º aniversario de la fundación de CEID 14-15/04/2017, ceremonia a la que participaron representantes del Gobierno. El procedimiento de Habeas Corpus interpuesto por sus representantes fue ignorado por las autoridades. En marzo de 2016, el Ministerio del Interior ordenó arbitrariamente al CEID suspender indefinidamente sus actividades por “difundir mensajes susceptibles de inducir a los jóvenes a la violencia y a la desobediencia civil”. No obstante, la ONG reanudó sus actividades en septiembre del mismo año.

¹⁸ La plataforma Somos+ destaca por sus acciones reivindicativas de libertades fundamentales en Guinea Ecuatorial.

¹⁹ Agrónomo Tropical especializado en Desarrollo Rural, Dionisio creó una granja privada en su poblado de Ebang, en Mongomo. Viendo el éxito del proyecto, la esposa del Presidente decidió sacarle todos los empleados y llevárselos ella. La finca agrícola de Dionisio quedó abandonada. Al quejarse éste, Constancia Mangué aceptó indemnizarle por el perjuicio causado a su granja, siendo valorado el daño en 11.755.000 Francos CFA (unos 18.000,00 €). Pero a la hora de pagar, Constancia solo le dio 200.000 F CFA (unos 305,00 €). Al expresar Dionisio su disconformidad, fue acusado de amenazar a la esposa del Presidente y encarcelado sin juicio el 09/02/2016. Es juzgado en mayo de 2017 (15 meses después de su ingreso en prisión) y condenado a 3 años de prisión y multa de 500.000 F CFA por “Intento de asesinato en su grado de frustración”.

²⁰ Entrevistado el 27/12/2017

21. **Julián Abaga Ncogo**, de 44 años de edad, profesor en el centro de formación profesional “El Cóndor” de Bata, fue detenido en Bata por miembros de la Seguridad Nacional el 12/12/2017 y recluido en la sede central de la seguridad en Bata. Julián es detenido porque grabó por audio con su teléfono un mensaje criticando el nepotismo y corrupción del gobierno, y lo envió a un amigo que su vez lo compartió en las redes sociales. Las críticas llegaron al Gobierno y Julián fue detenido²¹. Fue trasladado a la “Cárcel Pública” de Bata donde lo tuvieron “olvidado” hasta el 18/07/2018, cuando fue puesto en libertad a insistencia de un líder de la oposición.²²
22. En abril 2017, **los taxistas de Malabo y Bata**, suspendieron sus actividades en protesta por la carestía de los documentos de regularización que exigía el gobierno. Los militares detuvieron a numerosos taxista y les acusaron de simpatizar con el partido político Ciudadanos por la Innovación (CI). También los acusaron falsamente de promover atracos, robos y delincuencia. Sus vehículos fueron confiscados²³. Las autoridades prohibieron el servicio de taxis y mantuvieron en la cárcel a varios de ellos. Muchos de ellos fueron objeto de tortura y malos tratos.²⁴
23. **Benjamín Ndong**, o 'Jamin Dogg', músico rapero, fue detenido el 25/05/2017 por la policía de Malabo, sin orden judicial ni motivo aparente, por crear y lanzar una canción de apoyo y solidaridad con los taxistas acosados por el gobierno. Benjamín fue puesto en libertad el 28/05/2017.
24. El día 17/06/2017 un militar disparó y mató en el acto al taxista **José Vidal Ndong Micha**, de 26 años de edad, a bordo de su taxi porque, según el militar, el muchacho ejercía clandestinamente la actividad de taxista.
25. **Mariano Ona Nsí**, Coordinador General del partido Ciudadanos por la Innovación (CI), ingeniero de minas, fue detenido el 12/05/2017 por agentes de la Seguridad cuando salía del trabajo. No se le comunicó el motivo de su detención. Mariano Ona Nsi fue puesto en libertad el 24/05/2017²⁵.

²¹ El 22/12/2017 es remitido al juzgado de instrucción Nº 1 de Bata. Después de ratificar su declaración, el juez le inculpó de “injurias, calumnias y amenazas al ministro de educación” y de “injurias, calumnias y amenazas al Jefe del Estado, su familia y su forma de gobierno”.

²² Entrevista el 21/07/2018

²³ La redada de taxis empezó en Bata el 27/04/2017 seguida de una huelga en Malabo a partir del 02/05/2017. Los huelguistas piden al gobierno “una bajada del precio” de los documentos administrativos que las autoridades exigen para ejercer su oficio, así como una disminución del número de esos documentos. El ministro del Interior, Clemente Engonga Nguema, rechazó cualquier dialogo con los taxistas calificándolos de “delincuentes y criminales”.

²⁴ <http://fr.africanews.com/2017/05/04/guinee-equatoriale-greve-des-taxis-sans-precedent/> y <http://www.dn.pt/lusa/interior/greve-de-taxis-sem-precedentes-paralisa-transportes-urbanos-na-guine-equatorial-7206711.html>

²⁵ Fue recluido en las dependencias de la Comisaría Central de Malabo, sede de los servicios de Seguridad, en una celda insalubre, en aislamiento total, sin derecho a visitas durante los tres primeros días. Al tercer día le informaron que estaba detenido por tráfico de estupefacientes, acusación sin fundamentos. Mariano fue presentado al juez de Instrucción número 1 de Malabo, Angel Mariano Edjang, el cual desestimó la demanda policial y dictó auto de libertad provisional. Esto motivó la detención del juez.

26. **Norberto Esono Ntutum**, militante de CPDS, detenido el 23/10/2015, tras problemas conyugales. Fue recluido durante un mes en la Gendarmería de Nkoantoma por orden del Gobernador Amado Nguema Owono. Salió sin cargos.
27. **Salvador Siboko Pancho**, detenido y encarcelado el 15/05/2018 en la comisaría de Rebola y posteriormente trasladado a la comisaría Central de Malabo, acusado de haber difundido un video en el que los agentes de seguridad de Malabo maltrataban a una señora de esta localidad.
28. **Alberto Nsí Mbá**, detenido el 13/07/2018, fue conducido a la Policía Central de Malabo, porque protestó contra el conductor de un camión de la empresa Guinea Limpia que por poco le atropella. Para su liberación pagó multa de 100.000 F CFA (# 155 €)..
29. **Ángel Mariano Edjang Ndong**, juez de instrucción N° 1 de Malabo, detenido el 17/08/2017 por orden del Ministro de Seguridad Nacional, acusado de traición, entre otras cosas. La detención del juez fue motivada por decretar la libertad provisional de **Mariano Ona Nsi Ntogono**, Ingeniero de Minas y dirigente de CI, en quien no encontraba motivo de encarcelamiento. Eventualmente, el 23/08/2017 el juez fue puesto en libertad²⁶.
30. **Inocencio Membila Mbula**, Magistrado Juez de Instrucción N°1 y 2 de Malabo, fue detenido el 29/04/2017 por orden del Ministro de Seguridad Nacional, y recluido en el penal de Black Beach. La detención arbitraria del juez Membila se debe a que puso en libertad a una persona encarcelada—a requerimiento del Ministro de Seguridad Nacional—sin pruebas. En retaliación el ministro encarcelo al juez.²⁷
31. **Ramón Esono Ebale**, caricaturista y activista, famoso por sus duras críticas contra la dictadura guineana, fue detenido en Malabo el 16/09/2017 por agentes de la Seguridad cuando se encontraba en el país para renovar su pasaporte. Se le acusó falsamente de falsificación y blanqueo de dinero y fue internado en la prisión de Black Beach. Durante su juicio celebrado el 27/02/2018 en Malabo la Fiscalía desestimó los cargos contra Esono Ebalé. La acusación era infundada. Finalmente, Nze Ramon fue puesto en libertad, el 07/03/2018²⁸.
32. **El abogado Fabián Nsue Nguema** fue detenido en la tarde del 31/12/2017 cuando acudía a un encuentro con el líder del partido Ciudadanos por la Innovación en Malabo. Los agentes de la Seguridad le negaron el acceso a la sede del partido, a pesar de explicar que iba a prestar "asistencia letrada". Fue trasladado a la sede de la

²⁶ Este juez no era favorable a las actuaciones arbitrarias del ministro por lo cual se le quería vincular con grupos de la oposición al régimen gobernante, y conseguir su expulsión del poder judicial.

²⁷ <http://diariorombe.es/ministro-seguridad-nacional-ordena-la-detencion-del-juez-instruccion-no-1-2-malabo/>

<https://www.radiomacuto.cl/2017/05/05/el-juez-a-braguetazos/>

²⁸ La campaña internacional de artistas, activistas y organizaciones defensoras de las libertades artística, de expresión y otros derechos humanos, catalizó la intensa reacción internacional que se ejerció sobre el régimen de Obiang.

seguridad conocida como Guantánamo donde permaneció tres horas, antes de ser liberado.

IV. CONDICIONES DE DETENCIÓN ²⁹:

33. Las condiciones de detención en las cárceles de Guinea Ecuatorial son difíciles de determinar con precisión. Las visitas están restringidas y muchas veces ni siquiera dejan pasar a los abogados para entrevistarse con sus defendidos³⁰.
34. Muchos presos fallecen en detención, por tortura o por falta de atención médica. Un ex presidiario explica cómo en el periodo de un mes y medio vio fallecer a seis presos que el juez de familia confiaba a sus familiares para el entierro.
35. **Remigio Owono Afugu**, 61 años, encarcelado por homicidio voluntario falleció en la prisión de Nkoantoma en Bata en junio 2018, fu confiado a sus familiares y enterrado en Kogo, su pueblo natal.
36. **Epifanio Mokumbue Oko**, Originario de Yengüe, Bata, fue encarcelado por intento de asesinato de su pareja la noche del 21 de agosto de 2017. Fue conducido a la Cárcel Pública de Bata el 26/09/2017. Dos días después, el 28/09/2017, se supo de su misteriosa muerte, que los guardias declararon como suicidio.
37. **José Esono Ndong Bindang**, magistrado, presidente interino de la Magistratura de Trabajo N.º 1 de Malabo, de 65 años, detenido sin orden judicial junto con otros cuatro magistrados y encarcelados entre el 16 y el 17/07/2018. Se explicó que estaban involucrados en un supuesto caso de corrupción. José Esono murió el 21/07/2018 bajo custodia policial. Las verdaderas causas de su muerte no fueron esclarecidas.
38. **Santiago Ebee Ela**, dirigente del partido político CI, de 41 años de edad, detenido el día 2 de enero, murió el 14/01/2018 por torturas en la comisaría central de policía de Malabo. El Presidente Obiang, preguntado por esa muerte durante una entrevista ofrecida el 16/01/2018 a France24 y a la Radio Francia Internacional (RFI), aseguró, sin pudor, que Ebee "murió porque estaba enfermo".
39. **Juan Obama Edu**, militante del partido político CI, condenado injustamente en el macrojuicio de Mongomo, falleció en la cárcel de Evinayong el 02/07/2018, dos días antes de la publicación del Decreto de Amnistía, sin que el Gobierno se pronunciara.
40. El Estado carece de programas de formación y de reinserción social para los presos, lo cual conduce a que algunos presos se vuelvan más delincuentes, o que se conviertan en residentes habituales de las cárceles.

²⁹ Recomendaciones 55 a 57:, siguen siendo claramente conculcadas en contra de la Constitución y demás leyes vigentes.

³⁰ Para los presos ordinarios, las visitas solo están autorizadas los fines de semana y los presos no tienen intimidad con sus familiares. Los familiares no se atreven a hacer declaraciones por miedo a las represalias del gobierno. Para los presos con connotación política, las visitas están prohibidas.

V. PENA DE MUERTE³¹:

41. La Ley Fundamental de Guinea Ecuatorial establece en su **Artículo 13-a** que “todo ciudadano goza del respeto a su persona, su vida, su integridad personal, su dignidad y su pleno desenvolvimiento material y moral. **La pena de muerte** solo puede imponerse por delito contemplado por la ley”³².
42. El 13 de febrero del 2014, el presidente Obiang firmó el Decreto número 426/2014, de 13 de febrero, por el que se establecía una “moratoria temporal a la aplicación de la pena de muerte en Guinea Ecuatorial. Sin embargo, hay indicios de que cuatro semanas antes de este anuncio, el gobierno ejecutó clandestinamente a todos los presos condenados a muerte en el país. En efecto, el 31/01/2014, los ecuatoguineanos **Tadeo Mitogo Alo, Mariano Nguema Ela y Abraham Ndong**, y el Maliense **Amadou Tamboura**, fueron ejecutados por fusilamiento en Evinayong. Todos ellos habían sido condenados por homicidio por tribunales ordinarios entre 2003 y 2013. El día anterior, 30/01/2014, cuatro condenados a muerte fueron ejecutados en secreto en el kilómetro 15 de la carretera que une la ciudad de Malabo con el pico Basilé, y otro más en Mbini, en la costa oeste de la región continental. Posiblemente, nueve personas fueron ejecutadas en aquel momento. Los cadáveres no fueron devueltos a sus familias, sino enterrados por los soldados.³³
43. A pesar del Decreto de Moratoria de la pena de muerte, el fiscal de la Audiencia provincial de Ebibeyin, Pedro ABAGA, solicitó la pena capital el día 14/09/2017 para dos de los encausados en el asesinato del maestro **Damián Motuhu Alogo**. El 16/09/2017 se transmitió por la televisión nacional las sentencias de **Raimundo Nfube Onva** y **Fausto Luis Nve Adugu**, ambos condenados a la pena capital y a multa 7,5 millones de Francos CFA para cada uno de ellos. Ambos se encuentran en la cárcel de Evinayong.
44. En el macro-proceso de Mongomo del 12 al 22/02/2018 contra militantes del partido político Ciudadanos por la Innovación (CI), el Ministerio Fiscal mantuvo el cargo de

³¹ Recomendaciones aceptadas: 134-44 a 48. A examinar: 135-10 a 15, 52 a 57.

³² Su abolición en la legislación ordinaria es posible sin necesidad de modificar la Constitución ya que no se requiere sino se impone. Para su admisión en la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa (CPLP), era condición previa para Guinea Ecuatorial la abolición de la pena de muerte. La aplicación de ésta pena fue una de las razones por las que la CPLP rechazó su admisión en 2012, pero fue admitida como miembro de pleno derecho el 22/07/2014 <http://www.luso.fr/index.php/actualite/item/129-la-guinee-equatoriale-a-la-cplp>. Antes de esta admisión, el viceprimer ministro encargado de Derechos Humanos, Alfonso Nsue Mokuy, anunció el 4 de marzo ante el Consejo de Derechos Humanos de la ONU que el presidente Teodoro Obiang había firmado el Decreto número 426/2014, de 13 de febrero, por el que se establecía una “moratoria temporal a la aplicación de la pena de muerte en Guinea Ecuatorial.” <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/noticias/noticia/articulo/las-ejecuciones-llevadas-a-cabo-tan-solo-unas-semanas-antes-de-anunciar-una-moratoria-temporal/>

³³ <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/noticias/noticia/articulo/las-ejecuciones-llevadas-a-cabo-tan-solo-unas-semanas-antes-de-anunciar-una-moratoria-temporal/>

“sedición” contra 34 de los 146 militantes encausados. Para ellos no pidió pena de muerte sino “prisión mayor a muerte”, o sea, cadena perpetua.³⁴

VI. SOBRE APLICACIÓN DE LA JUSTICIA³⁵:

45. En Guinea Ecuatorial son conocidos los principales torturadores en las comisarías de policía y cárceles, pero ninguno de ellos ha sido inquietado por la justicia³⁶. Los responsables de detenciones arbitrarias, de torturas y otros malos tratos a la población se jactan de su actividad. Los señores: **Manuel Ekuele** (cárcel pública de Bata); **Herculano**, Brigada Judicial de Bata; Comandante “**Peque**” de la Gendarmería de Bata; **Artemio Bang** (Brigada de la Policía de Tráfico); Robustiano Ela Nguema Obono (**Maycol**) y **Deogracias Ndong (Macho Robin)**; **Juan Engonga**; **Gil Engó**; **Carmelo Ovono Obiang** (Didi), hijo del Presidente; **Reginaldo Edjang Nkisogo** (Jefe Militar de Nsork); **Miguel Angel Ntutumu Ndong**; **Narciso Edu Nsue** (Edu Foret), **Nicolás Obama Nchama** (ministro de Seguridad), etc., todos ellos, conocidos torturadores y asesinos gozan de inmunidad, pasean libremente por el país, y a veces son promovidos a puestos en el Gobierno o en la Administración pública.
46. Algunas autoridades periféricas son conocidas por instigar la detención arbitraria y la tortura, como son los Delegados del Gobierno **Ambrosio Nzé Nfumu** (Mbini) y **Ramón Fernando Ndui Monsuy** (Añisok), así como el ex Gobernador **Amado Nguema Owono**, ahora consejero presidencial.
47. La detención del líder de FDR, Guillermo Nguema Ela, el 17/03/2015 fue dirigida por el Director General de Seguridad Nacional, Juan Engonga, torturador archiconocido y promovido a responsabilidades en el Gobierno.
48. No se puede hablar de independencia judicial en Guinea Ecuatorial. El Presidente de la República nombra y separa sin criterio legal a jueces, magistrados y fiscales. Estos jueces dictan sus sentencias atendiendo a los deseos del Presidente³⁷. Los tribunales no son independientes ni imparciales, ya que el poder ejecutivo ejerce un control total sobre la legislatura y sobre el poder judicial, lo cual imposibilita la fiscalización del Poder Ejecutivo.

³⁴ <http://www.asodeguesegundaetapa.org/acabo-ayer-el-macroproceso-de-mongomo-el-fiscal-mantiene-los-cargos-contr-34-de-los-procesados-y-solicita-la-ilegalizacion-de-ci/>

³⁵ Recomendaciones aceptadas: 134-62, 64 a 66. A examinar: 135-63 a 66.

³⁶ El Artículo 5 de la Ley Nº 6/2006, de fecha 2 de noviembre dice: “Al responsable de delito de Tortura y otros tratos crueles inhumanos o degradantes se le impondrá como mínimo, la pena de prisión menor de seis meses y un día a seis años de privación de libertad, multa de trescientos mil (300.000) F. CFAs e inhabilitación para el desempeño de cualquier cargo, empleo o comisión pública por dos tantos de lapso de privación de libertad impuesta en sentencia. En caso de reincidencia, la inhabilitación será definitiva. Si como consecuencia del mismo delito, se produjera lesiones o muerte, se impondrá las contempladas en los artículos 406 y 418 del vigente Código Penal

³⁷ La Constitución designa al Presidente de la Nación como el Primer Magistrado de la Nación (Presidente Obiang) y puede solicitar la revisión de las decisiones jurisdiccionales de la Corte Suprema de Justicia.

49. Durante los juicios no se respetan las garantías procesales, no se reconoce el derecho a la presunción de inocencia. La incapacidad de garantizar la independencia del poder judicial ha originado la violación del derecho a un juicio justo.
50. Los instrumentos judiciales no están en armonía con las normas internacionales. Por ejemplo, los procedimientos de Habeas Corpus tantas veces interpuestos por los abogados ante casos denunciados de detención arbitraria nunca son respetados por las autoridades a pesar de la vigencia en el país de La Ley N° 18/1.995, de fecha 11 de octubre, por la que se regula el Procedimiento del "Habeas Corpus" en Guinea Ecuatorial.

VII. SOBRE LIBERTAD DE EXPRESIÓN³⁸:

51. Según Reporteros sin Fronteras, el Presidente Obiang figura en su lista de depredadores desde hace años por la severa censura que ejerce sobre los medios estatales regulada incluso por ley, lo que hace imposible no solo la crítica política, sino también poder informarse de cualquier asunto que no le guste al presidente³⁹.
52. La censura y bloqueo de las redes sociales y de las páginas web críticas con el Gobierno de Guinea Ecuatorial se inició de forma flagrante el 10/05/2013, en víspera de las elecciones del 26/05/2013. Entretanto, la gente fue encontrando vías para eludir la censura. El bloqueo vuelve a subir de grado a partir del 04/05/2015, quedando Facebook inaccesible. Solo Whatsapp permanece fuera de bloqueos.
53. Dos periodistas del Financial Times, Javier Blas y su fotógrafo, fueron detenidos en Malabo el 20/01/2014 por varios agentes de la "Seguridad Nacional" y conducidos a su sede central. Fueron retenidos cuatro horas. Su pasaporte fue requisado, así como un ordenador portátil, varias libretas, una grabadora y objetos personales antes de hacerles abandonar el país. No recibieron explicación sobre lo sucedido.
54. Samuel Obiang Mbana, corresponsal de AFP, Africa N° 1, Deutsche Welle y de la Agence africaine de presse en Malabo, fue detenido en Malabo el 26/03/2015 cuando cubría una manifestación estudiantil tomando fotos de la detención de estudiantes por la policía. Los militares confiscaron su cámara de fotos y su teléfono móvil antes de encerrarle durante ocho horas en una celda⁴⁰.
55. El Centro de Estudios e Iniciativas para el Desarrollo (CEID) de Guinea Ecuatorial, ONG defensora de derechos humanos, fue suspendido por el Ministro del Interior el

³⁸ Recomendaciones aceptadas: 134-67 a 69, 71, 72. A examinar: 135-68, 70 a 74

³⁹ <https://www.informeanualrsf.es/news/guinea-ecuatorial-17/>

⁴⁰ Samuel Obiang confirmó a Reporteros sin Fronteras que la censura de los medios es total en Guinea Ecuatorial, que el Gobierno compra a la prensa y dicta a la Radio Televisión nacional lo que puede publicar y lo que no. <https://www.rsf-es.org/news/guinea-ecuatorial-samuel-obiang-mbana-cuando-me-impiden-ejercer-mi-oficio-es-como-si-me-quitaran-el-derecho-a-la-vida/>

02/03/2016 acusado de hacer “comentarios susceptibles de revolucionar a la juventud”, en contra de la ley relativa al Orden Público⁴¹.

56. Doce periodistas y técnicos de la televisión África24 abandonaron Guinea Ecuatorial el 16/04/2016 después de haber sido retenidos durante más de 5 horas en la comisaría del Aeropuerto de Malabo. Las autoridades del aeropuerto de Malabo les impidieron la entrada acusándoles de pertenecer a un grupo de terroristas⁴².
57. Dos periodistas, el corresponsal de la *Agencia France Presse* y *Africa N° 1*, así como el corresponsal del periódico *El Lector*, fueron detenidos durante la presentación de la coalición electoral Juntos Podemos el 23/06/2017 en Malabo. El acto fue interrumpido por las Fuerzas de Seguridad dirigidas por el Director General de Política Interior, Pedro Mba Obama. Las memoria de las cámaras fotográficas de los periodistas fueron confiscadas, siendo ellos mismos liberados poco después⁴³.
58. El 01/08/2017, las autoridades de Guinea Ecuatorial dieron la orden de retirar de los puestos de venta y de quemar todos los ejemplares del semanario gubernamental *Ébano*, debido a que éste publicó un artículo en el que se señalaban las presiones que el gobierno ejerce contra la prensa y los periodistas en Guinea Ecuatorial, impidiendo con ello el acceso de la población a esta información⁴⁴.

IIX. SOBRE LIBERTAD POLÍTICA, SISTEMA ELECTORAL Y ACOSO A LA OPOSICIÓN⁴⁵:

59. La Administración Electoral de Guinea Ecuatorial sigue controlada por el partido gobernante. El Presidente Obiang se niega a modificarla para ponerla en fase con la Carta Africana sobre Democracia, Elecciones y Gobernabilidad, firmada en el 2011.
60. El partido gobernante posee el monopolio absoluto sobre los medios estatales de comunicación, que sufren una implacable censura, y a los cuales la oposición no tiene acceso. El régimen no permite la creación de medios de comunicación privados, excepto los del hijo del Presidente de la República (Radiotelevisión Asonga). Durante la campaña electoral, el Gobierno negó a la oposición la posibilidad de acceder a los medios nacionales de comunicación para transmitir su mensaje.
61. Desde el EPU de 2014, el país ha celebrado unas elecciones presidenciales el **24/04/2016** y elecciones legislativas y municipales el **12/11/2017**. Ambos comicios

⁴¹ Era un intento de silenciar la voz referente de la Sociedad Civil en el país. Atendiendo simplemente a lo preceptuado en las leyes nacionales vigentes, el CEID reanudó sus actividades el 03/06/2016. <http://ceidge.org/index.php/quienes-somos-3/30-comunicado-sobre-la-reanudacion-de-las-actividades>

⁴² Su intención era organizar debates en directo entre los candidatos a las elecciones presidenciales. El Gobierno no era favorable a la idea. <http://diariorombe.es/12-periodistas-y-tecnicos-de-africa24-abandonan-guinea-ecuatorial-y-cancelan-los-debates/>

⁴³ http://lexpansion.lexpress.fr/actualites/1/actualite-economique/guinee-equatoriale-deux-journalistes-brievement-interpelles_1921101.html

⁴⁴ <https://rsf.org/es/noticias/guinea-ecuatorial-decomisan-ejemplares-de-un-semanario-porque-senalo-las-presiones-del-gobierno>

⁴⁵ Recomendaciones aceptadas: 134-62. A examinar: 135-46, 69,73, 75.

estuvieron plagados de gravísimas irregularidades, se desarrollaron sin observación internacional genuina y registraron múltiples atropellos a la población y de acoso a la oposición.

62. El 21/04/2016, mientras iban a acoger a su secretario General de su partido procedente de Malabo, varios militantes de CI fueron detenidos en el aeropuerto de Bata. Una manifestación pacífica de protesta fue rápidamente organizada en la calle, la cual fue inmediatamente neutralizada y reprimida sin contemplaciones por las fuerzas de seguridad del régimen, saldándose con otras varias detenciones de militantes de este partido. Se estimó el número de detenidos en unos 120. Todos los detenidos fueron conducidos a la comisaría central de Bata, torturados y posteriormente conducidos a la Cárcel Pública de Bata⁴⁶.
63. Hasta el día 28/04/2016, la policía de Bata siguió deteniendo todos los vehículos, principalmente taxis y sus conductores, que habían acudido al aeropuerto el día 21, gracias a unas listas que poseían con los números de matrícula de todos ellos. Del mismo modo, las personas que quisieron ir a recoger los vehículos que habían quedado aparcados en el aeropuerto también fueron detenidas.
64. En circunstancias idénticas se celebraron el 12/11/2017 elecciones parlamentarias y municipales en Guinea Ecuatorial⁴⁷. En estas, el gobernante partido del presidente Obiang y aliados se adjudicaron todos los senadores del país; 99 de los 100 diputados de la cámara baja y 582 de los 583 concejales de todo el ámbito territorial. Solamente un diputado y una concejala fueron atribuidos al partido CI, y ambos candidatos electos fueron inmediatamente encarcelados tras las elecciones.
65. El 05/11/2017 un grupo de militantes de CI arrebató a las fuerzas tres fusiles AK 47 y una pistola, de manos de unos militares. Las armas fueron devueltas posteriormente al gobernador de Wele Nzas. En diciembre 2017, transcurridas las elecciones, el fiscal David Nguema interpone una querrela contra el partido CI. A partir del 27/12/2017, los militares asedian las sedes de CI en Malabo y Bata y un gran número de militantes de este partido son detenidos.
66. Aproximadamente 146 miembros del CI son detenidos y torturados. El 14/01/2018 se confirma la muerte de Santiago Ebee Ela, dirigente del partido CI como consecuencia de las torturas sufridas en la comisaría central sede de la Seguridad en Malabo.
67. A partir del 17/01/2018, varias decenas de militantes de CI son trasladados a la comisaría central de Bata, en la región continental. Todos ellos presentan señales

⁴⁶ La tortura en los sótanos de la comisaría central consistía en tumbar al detenido en el suelo, boca abajo. Un policía le inmovilizaba los tobillos. Otro le bajaba los pantalones y le vertía un cubo de agua. A continuación, dos policías, uno a cada lado, le golpeaban simultáneamente con unas porras de goma hasta reventarle los glúteos. La mayoría perdía el conocimiento al cabo de unos golpes.

⁴⁷ La campaña electoral estuvo marcada por las irregularidades que caracterizan sistemáticamente los procesos electorales del país. Sin embargo, las más graves afectaron más electivamente al partido CI. Ver documentos anexo 1: Denuncias conjunta a Procedimiento Especiales de las Naciones Unidas

físicas de haber sido víctimas de malos tratos. Al día siguiente son conducidos al penal de Evinayong.

68. El 23/01/2018 los abogados Fabián Nsue y Ponciano Mbomio viajan a Evinayong para visitar a los detenidos. Después de negarles inicialmente el acceso a sus clientes, más tarde se les permite entrevistarse muy brevemente solo con algunos de los detenidos. Mes y medio después, algunos de los prisioneros reciben por primera vez la asistencia letrada. Les dan de comer una vez al día y reciben una pastilla de jabón para poder lavarse.
69. El 12/02/2018 se inicia en la Audiencia de Mongomo el juicio contra los considerados 146 militantes detenidos de CI que se caracterizará por numerosísimas irregularidades. La gran mayoría de los presos no participó en los incidentes de Aconibe del 5 de noviembre. Uno de los procesados que interviene en esta primera jornada es Jesús Mitogo, diputado electo por Malabo en las listas de CI. El tribunal ignorar su condición de aforado que solo puede ser juzgado por una de las Salas del Tribunal Supremo, según contempla la Ley guineana.
70. El proceso contra militantes de CI en Mongomo se concluyó el 22/02/2018. El Ministerio Fiscal mantuvo el cargo de “sedición” contra 34 de los 146 militantes encausados, para los cuales pidió “prisión mayor a muerte”, o sea, cadena perpetua. También quedó ilegalizado el partido.
71. Varios presos políticos permanecen en las cárceles, a pesar del decreto de amnistía para presos políticos anunciado por el Presidente⁴⁸. En Black Beach, Malabo, están **Cipriano Nguema Mba**, ex Teniente Coronel del ejército ecuatoguineano fugado del país en noviembre de 2003 y secuestrado varias veces desde el exterior; y **Ticiano Obama Nkogo**. En Black Beach, igualmente, se encuentra **Alejandro Nguema Osa**, cuyo caso se describió en la detención arbitraria. En Evinayong están los **35 miembros del partido CI**⁴⁹ condenados en el macro juicio de Mongomo del 2 al 12/02/2018. Además, están en las cárceles, en régimen de aislamiento total, todos los detenidos relacionados con el intento de golpe de estado denunciado por las autoridades de Guinea Ecuatorial el 24/12/2017. Se desconoce su número exacto y el lugar preciso de detención de cada uno de ellos.

IX. PROTECCIÓN DE VIOLADORES DE DERECHOS HUMANOS

72. Guinea Ecuatorial alberga al ex dictador de Gambia, Yahya Jammeh, a pesar de estar al tanto de las numerosas violaciones de derechos humanos que cometió en Gambia⁵⁰. Entre las víctimas están las que viven con el VIH. En 2007, Jammeh⁵¹ estableció lo que

⁴⁸ Ver anexo 2: lista de presos

⁴⁹ Ver en anexo 3: carta manuscrita de Jesus Mitogo desde la cárcel.

⁵⁰ AIDS-Free World ha presentado una acción legal contra Jammeh en Gambia en nombre de las personas que viven con el VIH. Mientras varias víctimas de Jammeh claman por justicia en Gambia, Guinea Ecuatorial continúa siendo un refugio para Jammeh, y no muestra una señal clara de que apoyaría una solicitud de extradición

⁵¹ Afirmando haber encontrado una cura para el VIH y el SIDA

llamó el Programa Presidencial de Tratamiento Alternativo (PATP)⁵². Jammeh retuvo el tratamiento médico necesario a las personas que viven con el VIH bajo su cuidado, ordenándoles que dejaran de tomar sus medicamentos antirretrovirales, lo que dio como resultado que algunos contrajeran tuberculosis y otras infecciones oportunistas.

73. El Relator Especial sobre la Tortura ha informado que proporcionar atención de mala calidad a las personas que viven con el VIH es "... deshumanizante y perjudicial para su estado de salud, ya frágil". Las personas que viven con el VIH durante el régimen de Jammeh fueron sometidas a falsos encarcelamientos obligadas a vivir en la Casa del Estado, donde se controlaron sus movimientos y se limitaron las visitas de familiares y amigos. El derecho a la privacidad de las PVVS fue violado cuando Jammeh publicó los recuentos de CD4 de sus pacientes en línea, y reveló públicamente su estado de VIH durante las sesiones de tratamiento que realizó y se emitieron en la televisión nacional de Gambia

X. Recomendaciones

Las organizaciones firmantes instan al gobierno de Guinea Ecuatorial a:

Detención Arbitraria, Tortura, Condiciones de las Prisiones

- garantizar la efectividad del recurso de hábeas corpus para limitar las violaciones de los derechos de los ciudadanos, particularmente la detención arbitraria, y las garantías constitucionales.
- Asegurar que los detenidos sean llevados ante un juez para determinar la legalidad de su detención dentro de las 72 horas prescritas por la ley;
- Asegurar que todos los sospechosos de una ofensa criminal reconocible sean acusados y juzgados sin demora dentro de un tiempo razonable;
- Poner fin de inmediato a la práctica de la detención en régimen de incomunicación y secreto y revelar el paradero de todos los detenidos;
- Poner fin de inmediato a la práctica de arrestar a familiares de los opositores políticos como rehenes.
- Asegurar que todos los detenidos estén registrados oficialmente y tengan acceso a sus familiares y abogados;
- Ratificar la Convención para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.
- Aplicar plenamente la Ley 6/2006 que prohíbe la tortura y llevar a la justicia a los sospechosos de haber participado en torturas, incluidos los funcionarios políticos;

⁵² A través de este programa de tratamiento, Jammeh sometió a las personas que viven con VIH (PLIV) a graves violaciones de derechos humanos. No solo utilizó individuos VIH positivos en Gambia como conejillos de indias para la prueba de su supuesta cura, sino que también los sometió a tratos crueles, inhumanos y degradantes, obligándolos a beber mezclas de hierbas que causaron alucinaciones, vómitos y diarrea constante. Algunas de las personas que fueron sometidas ha este tratamiento fallecieron.

- Garantizar la reparación, incluida la indemnización, para las víctimas de tortura según lo estipulado en la Ley 6/2006;
- Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.

Penas de Muerte, Homicidios Ilegales, y Ejecuciones Extrajudiciales

- Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte.
- Abolir mediante una ley la pena de muerte.
- Llevar a cabo investigaciones de todos los homicidios ilegales y ejecuciones extrajudiciales cometidos por personal de seguridad y procesar a los responsables;

Libertad de Expresión, Reunión, Asociación

- Poner fin a las restricciones a los derechos a la libertad de expresión, reunión y asociación y abstenerse de detener a quienes ejercen estos derechos.
- Permitir el acceso de la población, miembros de la sociedad civil, partidos políticos al Internet en su totalidad y a todas las redes sociales
- Cesar toda forma de represalias contra miembros de la sociedad civil y militantes de la oposición por su activismo; en particular, el gobierno debe comprometerse a no detenerlos ni despedirlos de sus puestos de trabajo.

Libertades Políticas

- Ratificar la Carta Africana sobre Democracia, Elecciones y Gobernabilidad, adoptada el 30/01/2007 en Addis Abeba por la Unión Africana. Esta Carta incluye el compromiso institucional de organizar elecciones regulares, libres, justas y transparentes, llevadas a cabo por órganos electorales nacionales competentes, independientes e imparciales.
- Liberalizar los medios de comunicación privados y abrir los medios públicos a todos los partidos políticos y organizaciones de la Sociedad Civil del país, en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley Fundamental (art. 9; art. 13-b), la Ley Prensa e Imprenta (art. 1), la Ley de Partidos Políticos (art. 13) y el Pacto Nacional Vinculante entre el Gobierno y los Partidos Políticos.
- Disolver la Ley N° 6/2012, de fecha 15 de Noviembre, sobre Entidades Locales Menores en Guinea Ecuatorial.

Juicios Injustos

- Asegurar que todos los juicios se realicen de acuerdo con las normas internacionales para juicios justos y que todos los detenidos, procesados, y/o enjuiciados gocen del debido proceso y todas las garantías procesales;

- Asegurar que las declaraciones hechas bajo tortura no sean admitidas como evidencia ante el tribunal y donde sea necesario para ordenar un nuevo juicio